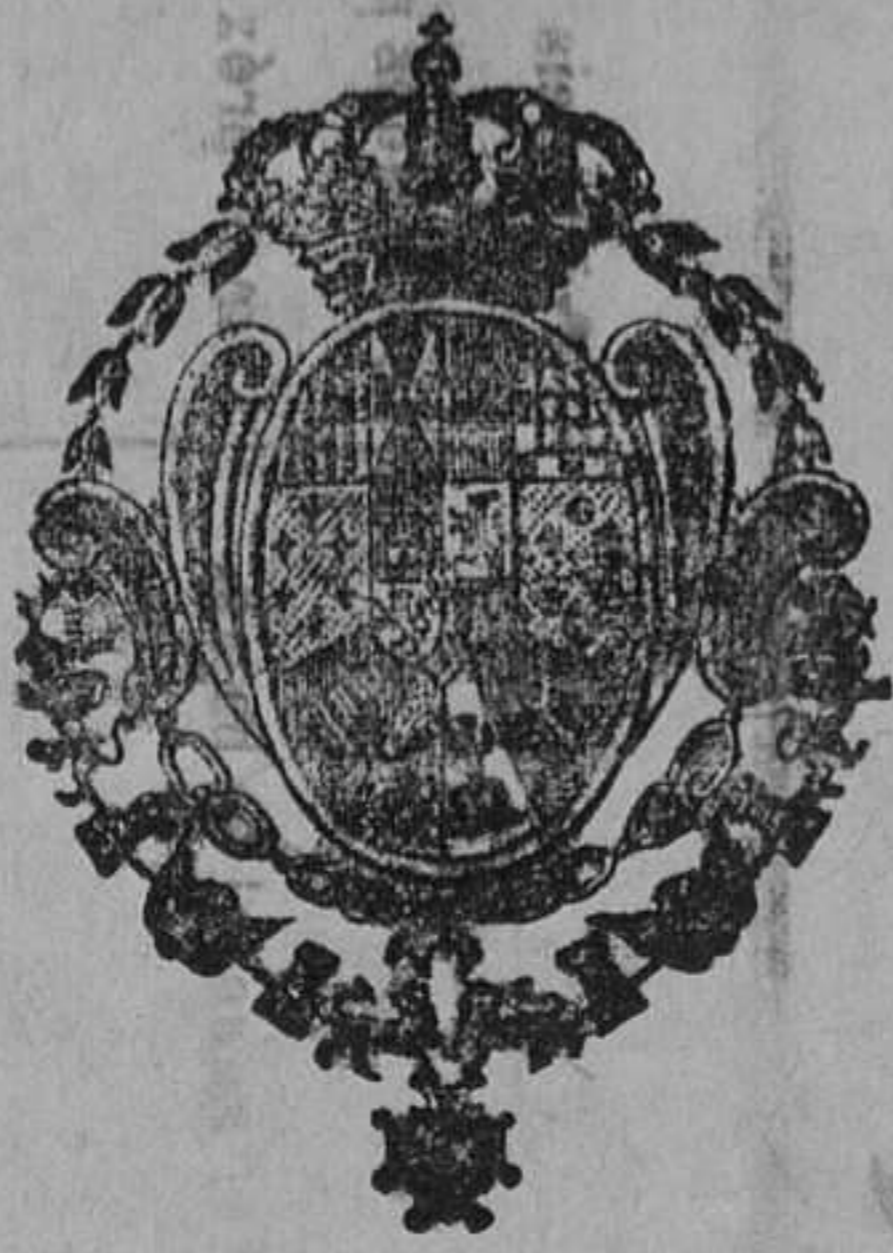


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instrucción de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación por primera de las mismas; pero los de interés particular no serán insertados en este caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Datoiz y Vando. n.º 23, 2.º sin cuya orden V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander. — Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATENZA, LOMA DE VERA, N.º 1. El pago de la suscripción será adelantado. — No se admiten correspondencias oficiales ni particulares, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de venta de bienes de particulares, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 10 céntimos línea. En los departamentos de los ayuntamientos á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 20

ELECCIONES

Segun me manifiesta el Alcalde de Santander de Reinosa, existen en aquel Ayuntamiento tres vacantes de Concejales, dos en el distrito primero de Santander, y una en el segundo, Lantano, cuyo número de vacantes asciende á la tercera parte del total de Concejales de que se compone dicho Ayuntamiento.

En su virtud y teniendo presente lo que disponen los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, he dispuesto que se proceda á eleccion parcial para cubrir las vacantes de Concejales que se mencionan, debiendo tener lugar los actos de dicha eleccion, conforme á lo prevenido en los artículos 18, 27 y 43 del Real decreto de 5 de Noviembre

de 1890 y 3.º al 6.º del de 24 de Marzo de 1891 en los dias siguientes:

Domingo 17 del actual; proclamacion de candidatos y designacion de interventores por la Junta municipal del Censo electoral.

Domingo 24: votacion de Concejales en las Secciones de los respectivos distritos.

Jueves 28: escrutinio general de la eleccion ante la Junta correspondiente, conforme al artículo 43 anteriormente citado.

La lista de los Concejales que resulten elegidos, se exhibirá al público por espacio de ocho dias, durante los cuales, los electores podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean precedentes sobre nulidad de la eleccion y sobre incapacidad de aquéllos, y durante ese mismo período y otros ocho dias más, podrán á su vez los elegidos presentar tambien los documentos pertinentes á su defensa y las excusas fundadas que tuvieren.

Al dia siguiente de finalizado aquel plazo se elevará el expediente electoral y el de reclamaciones, si las hubiere, á la Comision provincial que resolverá dentro del término de quince dias, y tan pronto como el acuerdo de esta Corporacion sea ejecutivo tomarán posesion los Concejales.

Lo que se publica en este «Boletín oficial» para conocimiento general y efectos legales.

Santander 8 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

Circular núm. 19

SANIDAD

No habiendo remitido á este gobierno civil los Ayuntamientos de esta provincia, los estados demográficos-

sanitarios, correspondientes á los meses que á continuacion se expresan, se les previene, que de no remitirlos en término de cuarto dia, se les impondrán el máximo de la multa que determina la ley, en lo que quedan conminados; sin perjuicio de adoptar contra ellos, las medidas á que den lugar por su morosidad.

Santander 8 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

Tadanea, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre año de 1895.

El mismo, Enero, Febrero y Marzo de 1896.

Villaverde de Trucios, Junio, Noviembre y Diciembre de 1895.

El mismo, Enero, Febrero y Marzo de 1896.

Enmedio, Agosto de 1895.

Santa María de Cayón, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1895.

El mismo, Enero, Febrero y Marzo de 1896.

Polanco, Octubre de 1895.

El mismo, Enero, Febrero y Marzo de 1896.

Rosón, Octubre, 1895; Enero, Febrero y Marzo 1896.

San Pedro del Romeral, Setiembre, 1895.

San Roque de Riomiera, Octubre 1895; Enero, Febrero y Marzo 1896.

Cabezon de Liébana, Marzo 1896.

Cillorigo, Marzo 1896.

Herrerias, Marzo de 1896.

Los Tejos, Enero Febrero y Marzo 1896.

Mazuerras, Enero, Febrero y Marzo 1896.

Pesaguero, Enero, Febrero y Marzo 1896.

Ruente, Marzo 1896.

Val de San Vicente, Enero y Marzo 1896.

Castre-Urdiales, Marzo 1896.

Guriezo, Enero 1896.

Ramales, Marzo 1896.

Ruesga, Enero y Marzo 1896.

Campo de Suso, Enero, Febrero y Marzo, 1896.

Hermanidad de Campo de Yuso, Enero, Febrero y Marzo, 1896.

Valdeprado, Marzo, 1896.

Escalante, Enero, Febrero y Marzo, 1896.

Liérganes, Enero, Febrero y Marzo, 1896.

Maria de Cadeyo, Marzo, 1896.

Noja, Enero Febrero y Marzo, 1896.

Santoña, Marzo, 1896.

Solórzano, Marzo, 1896.

Corvera, Marzo, 1896.

San Felices de Buena, Marzo, 1896.

Anuncios oficiales.

Don José Saiz Mesones, Alcalde constitucional de Mollado.

Hago saber: Que no habiendo comparecido personalmente en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados verificada por este Ayuntamiento el dia 9 del actual, para el reemplazo del corriente año los meses que á continuacion se expresan, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta casa Consistorial el dia 12 del corriente mes, á las diez de su mañana, con objeto de ser clasificados y puedan alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se iniciará expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que señala el art. 89.

10 Joaquín Achózarre Portilla.

17 Manuel Juan Parilla.

26 Antonio Manuel Pelayo Sañudo.

34 Roman Puente Garcia.

35 Gerónimo Santa Leocadia.

Mollado 4 de Mayo de 1896.—El

Alcalde, José S. Mesones.

Ayuntamiento de Villafufre.

La matrícula industrial y el padrón

de cédulas personales de este Municipio para el ejercicio próximo de 1896 á 97, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan hacer las reclamaciones que les interesen durante dicho plazo.

Villafuere á 25 de Abril de 1896.—
El Alcalde, Ramon Navamuel.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios.

La subasta para el arriendo de los derechos de consumos en venta libre de este Ayuntamiento, durante el ejercicio de 1896 á 1897, tendrá lugar á las diez de la mañana, del día diez de Mayo próximo, bajo el presupuesto y condiciones que desde ahora quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento donde tendrá lugar la subasta.

Villaverde de Trucios 26 de Abril de 1896.—El Alcalde: P. D., Luis Viz.

Ayuntamiento de Guriexo

El día 10 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumo del ramo de líquidos en el próximo año económico de 1896-97, bajo el tipo de 5985 pesetas 79 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse de él cuantos lo deseen.

Guriexo 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Francisco Guterrez.

El día 10 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumo del ramo de cereales, carnes y sal en el próximo año económico de 1896-97, bajo el tipo de subasta de 5167 pesetas 16 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Guriexo 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Francisco Guterrez.

Ayuntamiento de Reocin

Edicto

En el pueblo de Carranceja, se halla preudado por hallarse causando daños un becerro de tres años de edad, color negro, cornicorte y algo caído de cuerna, en el cuerno derecho el marco siguiente á fuego C O O su dueño puede reclamarle hasta el día 9 del venidero Mayo, en cuyo día se venderá en pública subasta, si no se presentase reclamación, conforme al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Reocin 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Fernando H. Herrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

BENEFICENCIA.---EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Febrero último.

| Existencia total de expositos en fin del mes anterior. | Ingresados en el mes actual. | | Número de expositos dentro y fuera del establecimiento. | | Bajas en el número de asilados durante el mes por | | | | Existencia total de asilados para el mes próximo. | | |
|--|------------------------------|----------|---|--------|---|----------------------|---|----------------|---|-------------------------|--------|
| | Varones. | Hembras. | Dentro. | Fuera. | Prohijamiento. | Reclamacion paterna. | Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas. | Fallecimiento. | | Total general de bajas. | |
| 260 | 6 | 2 | 11 | 509 | » | » | 2 | 1 | 3 | 263 | |
| 258 | | | | | Varones. | Hembras | Varones. | Hembras | Varones. | Hembras | Total. |
| | | | | | 206 | 254 | 590 | | 4 | 7 | 260 |

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 5 de Mayo de 1896

El Vice-presidente,
FRANCISCO S. TRÁPAGA.

P. A.: El Diputado Secretario,

I. MARTINEZ CONDE.

DON MIGUEL DE PRADO Y VINUESA, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente accidental de la Sección primera de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante la misma Sección han sido designados como Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de la causa correspondiente al partido judicial de Torrelavega, seguida contra Paula Ceballos Quevedo, por incendio; debiendo comparecer ante dicha Sección el día diez de Junio próximo, á las diez de su mañana, para conocer de la causa mencionada y son los siguientes:

Jurados.

Cabezas de familia.

| Número de orden. | Nombres de los Jurados. | Vecindad. |
|------------------|------------------------------|---------------|
| 1 | D. Esteban Palacios Salvador | Torrelavega |
| 2 | Gregorio Lasaga Larreta | Viérneles |
| 3 | Antonio Herrera Fernandez | Torrelavega |
| 4 | Modesto Moya Obregon | Socobio |
| 5 | Saturmino Arroyo Taylor | Torrelavega |
| 6 | Florencio Perez Oria | Comillas |
| 7 | Elias Vela Fernandez | Torrelavega |
| 8 | Ezequiel Quijano Pedrosa | Las Fraguas |
| 9 | Antonio Herrera Palacio | Torrelavega |
| 10 | Alfonso Redon Garcia | Idem |
| 11 | Tomás Macho Pacheco | Campuzano |
| 12 | Nicanor Gomez Villa | Pelanco |
| 13 | José Arce Muñoz | Corvera |
| 14 | Fernando Pelayo Cano | Torrelavega |
| 15 | Cesáreo Abascal Pardo | Villacarriedo |
| 16 | Aureliano Fernandez Diaz | Molledo |
| 17 | Juan Fernandez Quijano | Torrelavega |
| 18 | Angel Lleredo Pacheco | Socobio |
| 19 | Matías Gomez Quintana | Vargas |
| 20 | Angel Alonso Millan | Torrelavega |

Capacidades.

| | | |
|----|----------------------------|-------------|
| 1 | D. Camilo Fernandez Benodo | Torres |
| 2 | José Cabrero Cache | Mogro |
| 3 | José Ruiz Abascal | Torrelavega |
| 4 | Francisco Pernía Velez | Arenas |
| 5 | Fidel Garcia Terán | Molledo |
| 6 | José Perez Corral | Torrelavega |
| 7 | Antonio Garcia Aguayo | Silló |
| 8 | Angel Muela Villar | Pomalucengo |
| 9 | Antonio Losada Fernandez | Selaya |
| 10 | Jacinto Agüera Gomez | Santillana |
| 11 | Apelinar Tevar Obeso | Torrelavega |
| 12 | Luis Monasterio Gutierrez | Coó |
| 13 | Nemesio Obeso Carrera | Alceda |
| 14 | José Ortega Ruesga | Torrelavega |
| 15 | Antonio Ruiz Revuelta | Bejeris |
| 16 | Tomás Revuelta Revuelta | Vega de Par |

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

| | | |
|---|----------------------------|---------------|
| 1 | D. Gerardo Diaz Fernandez | Luna, 10 |
| 2 | Indalecio Santos Aizecorbe | Alta, 18 |
| 3 | José Lopez Suarez | Vargas |
| 4 | José Lopez Reventun | San Simón, 21 |

Capacidades.

| | | |
|---|-----------------------|--------------|
| 1 | D. Rosendo Diego | San Simón, 6 |
| 2 | José de la Torre Soto | Viñas, 2 |

Asimismo deberán comparecer ante este tribunal los días veinte y siete y veinte y siete de Mayo próximo, á las diez de su mañana, los Jurados del partido judicial de Santoña para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Manuel Cacice lo Balder, por robo, y contra Alfredo Alonso Maté, por tentativa de violación.

Jurados.

Cabezas de familia.

| Número de orden. | Nombres de los Jurados | Vecindad. |
|------------------|-------------------------|-----------|
| 1 | D. Antonio Ogazón Torre | Santoña |
| 2 | Francisco Diaz Campo | Somo |
| 3 | Antonio Blasco Solar | Santoña |

Número de orden.

Nombres de los Jurados.

Vecindad.

| | | |
|----|---------------------------|-----------|
| 4 | D. Agustín Gomez Gomez | Miera |
| 5 | Pedro Campo Cuesta | Santoña |
| 6 | Fernando Rivas Colina | Sueso |
| 7 | Adolfo Valle Perez | Santoña |
| 8 | Juan Ontañon Velasco | Idem |
| 9 | José Soto Cagigas | Setien |
| 10 | Claudio Garcia Santiago | Santoña |
| 11 | Manuel Matas Garcia | Idem |
| 12 | Leoncio Cobos Coterón | Agüero |
| 13 | Ramon Garcia Madraza | Solares |
| 14 | Francisco Castillo Venero | Escalante |
| 15 | Rafael Gonzalez Ortiz | Santoña |
| 16 | José Garcia Gutierrez | Idem |
| 17 | Emilio Puente Bolívar | Agüero |
| 18 | Antonio Basco Perez | Meruelo |
| 19 | Rufino Rubio Alcalde | Santoña |
| 20 | Gregorio Bedia Cavada | Elechas |

Capacidades.

| | | |
|----|-------------------------|------------|
| 1 | D. Juan Rivas Colina | Carriazo |
| 2 | Celso Ruiz Portilla | Hazas |
| 3 | Mateo Gomez Gomez | Santoña |
| 4 | Diego Arenal Ruiz | Arenal |
| 5 | José Torre Lavin | Noja |
| 6 | José Serrano Sainz | Santoña |
| 7 | Juan Haro Portilla | Orejo |
| 8 | Nicasio Gomez Setien | Galizano |
| 9 | Emilio Cuesta Sanchez | Sebarzo |
| 10 | José Truoba Abascal | Solares |
| 11 | Pedro Cagigas Diez | Orejo |
| 12 | José Fernandez Hoye | Sueso |
| 13 | Ramon Martinez Martinez | Valdecilla |
| 14 | Sandalio Aras Salas | Noja |
| 15 | José Cagigas Solar | Santoña |
| 16 | Manuel Lavin Cobo | Liérganes |

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

| | | |
|---|---------------------------------|--------------|
| 1 | D. José Antonio Conill y Conill | Burgos, 26 |
| 2 | Ignacio del Rio Crespo | Vargas, 21 |
| 3 | José Fernandez Quevedo | Buamener, 36 |
| 4 | Gerónimo Gomez Gomez | Benifaz, 1 |

Capacidades.

| | | |
|---|-------------------------|-----------|
| 1 | D. Víctor Ortiz Villota | Becedo, 7 |
| 2 | Andrés Lanuza Fortea | Puente, 1 |

Igualmente deberán comparecer ante este tribunal los días veinte y tres y veinte y cinco de Junio próximo, á las diez de su mañana, los Jurados del partido judicial de Cabuérniga para conocer de las causas seguidas respectivamente contra José Célis Gonzalez, por robo y contra Pantaleon Gutierrez de Célis y otros, por detención ilegal.

Jurados

Cabezas de familia.

| Número de orden. | Nombres de los Jurados. | Vecindad. |
|------------------|-------------------------|-----------|
|------------------|-------------------------|-----------|

| | | |
|----|--------------------------|----------------------------|
| 1 | D. Florencio Conde Gomez | Ruente |
| 2 | Fermin Garcia Gutierrez | Pesnés |
| 3 | Juan Herrero Romana | Serdio |
| 4 | Segundo Velez Diaz | Cabezon de la Sal |
| 5 | Pedro Diaz Cos Gayon | Carreje |
| 6 | Ramon Gomez Garcia | Mazcuerras |
| 7 | Leandro Gomez Gomez | Ruente |
| 8 | Luciano Alonso Cos | Uceda |
| 9 | Márcos Rosada Garcia | Treceño |
| 10 | Adrián Posada Ries | Cabezon de la Sal |
| 11 | Vicente Agria Arandia | Pesnés |
| 12 | Agustín Martinez Gomez | Uceda |
| 13 | Vicente Gomez Diez | Ruente |
| 14 | José Diaz Rodriguez | Cabezon de la Sal |
| 15 | Antonio Gonzalez Callejo | Treceño |
| 16 | Pedro Garcia Ruileba | San Vicente de la Barquera |
| 17 | José Maria Yanza | Casar |
| 18 | José Gomez Fernandez | Treceño |
| 19 | Valentin Gomez Gonzalez | Cosío |
| 20 | Mariano Miguel Gonzalez | Petes |

Capacidades.

Table with 3 columns: Number, Name, and Location. Lists 16 individuals and their respective locations.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Table with 3 columns: Number, Name, and Location. Lists 4 individuals and their respective locations.

Capacidades.

Table with 3 columns: Number, Name, and Location. Lists 2 individuals and their respective locations.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

Previdencias judiciales

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de este día, dictada á instancia de don Adolfo Andiañe, en expediente de información posesoria para que se inscriba á favor de su finado padre don Carlos Andiañe Peiron en el Registro de la propiedad de este partido, la participación de tres mil quinientos cuarenta y cuatro reales treinta y dos céntimos en el valor del piso tercero de la casa número dos de la calle del Arrabal, de esta ciudad, se cita á don Juan, don Esteban, doña Higinia, don Jacinto y doña Ruperta Goñi Moz, en representación de su finado padre don Andrés, cuyo domicilio se ignora, que parece tienen inscrito con anterioridad el mismo inmueble, para que dentro del término de sexto día, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente comparezcan en este Juzgado á evocar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Juan Castrille.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1894 á 94

- List of municipalities: San Miguel de Aguayo, Vega de Liébana, Miengo, Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

- List of municipalities: Las Rozas, Los Tejos

- List of municipalities: Luena, Mazcuerras, Miengo, Peñarrubia, Ruileba, Villaverde de Trucíos, Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

- Extensive list of municipalities: Barayo, Barcelona de Cicero, Camaleño, Campo de Yuso, Cártes, Castañeda, Castro de Cillerigo, Colindres, Comillas, Corvera, Hermandad de Campo de Suso, Enmedio, Entrambasaguas, Hazas en Cesto, Herrerías, Las Rozas, Los Tejos, Lamason, Luena, Mazcuerras, Miengo, Neja, Potes, Palaciones, Pesquera, Pesaguero, Peñarrubia, Reocin, Riensansa, Rietuerto, Ruente, Puente-Viesgo, Ruileba, Santiurde de Reinosa, San Pedro del Romeral, Solórzano, Suances, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Vicente de la Barquera, Udías, Valderredible, Villaescusa, Villaverde de Trucíos, Voto, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Villafuete

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de sueltas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de sueltas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Lists various municipalities and their corresponding amounts.

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Lists various municipalities and their corresponding amounts.

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Lists various municipalities and their corresponding amounts.

Desde Enero á Diciembre de 1894

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Lists various municipalities and their corresponding amounts.

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Lists various municipalities and their corresponding amounts.

SE ARRIENDA!

una planta baja, para almacén, en la calle de Lope de Vega, 4. Es esta imprenta informará.

Calle de Lope de Vega, 4.

SANTANDER.